



CHINA

REQUISITOS PARA EXPORTAR

Informe elaborado por Coordinación de Promoción y Asuntos Técnicos

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Mendoza, Argentina

Tel. 54 261-521 6656 - 6658

www.inv.gob.ar



INTRODUCCIÓN

La Administración General de Aduanas de China (GACC) es la responsable de la inspección de importaciones y exportaciones de vinos. En la actualidad todos los exportadores extranjeros están obligados a registrarse en la GACC antes de exportar.

Las Oficinas de Inspección y Cuarentena de la República Popular (CIQ), se encargan del control en materia sanitaria, fitosanitaria, de seguridad y calidad tanto de alimentos como de otros productos no agrícolas.

Para exportar vino a China, es necesario trabajar junto con un importador, dado que debe haber obtenido previamente una licencia de negocio (Food Circulation Licence), emitida por las autoridades chinas.

Una vez que los productos han arribado a puerto chino el importador debe declarar el envío a GACC. Los funcionarios de aduanas realizan inspecciones del contenedor y pueden retirar muestras para realizar pruebas. Las etiquetas se inspeccionarán aleatoriamente para garantizar el cumplimiento de los requisitos de etiquetado chinos. La Aduana emite un certificado de aprobación una vez completada satisfactoriamente la inspección.

ARANCELES

Los vinos importados tienen una importante carga arancelaria y tributaria que se debe a que además del arancel de importación correspondiente, las importaciones de vino pagan al ingreso un impuesto al valor agregado y un impuesto al consumo.

Arancel de Importación:

- Mostos: 5%
- Vinos espumosos y Vinos fraccionados en envases de hasta 2 litros: 14%
- Vinos fraccionados en envases de capacidad superior a 2 litros y vinos a granel: 20%
- IVA: 13%
- Impuesto al Consumo: 10%



REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL

La Administración General de Aduanas de la República Popular China (GACC) aprobó el 22 de marzo de 2021 el Decreto N° 248/21 que contiene el Reglamento Administrativo de Registro de Establecimientos Extranjeros Productores de Alimentos de la República Popular China y el Decreto 249/21 que actualiza el Reglamento Administrativo sobre la Inocuidad Alimentaria de Importación y Exportación. Ambos decretos entraron en vigencia el 1 de enero de 2022.

La principal modificación es establecida por el Decreto N° 248/21, que fija un nuevo procedimiento de registro para establecimientos extranjeros proveedores de 18 categorías de alimentos a China considerados de alto y medio riesgo. Dependiendo del riesgo de los productos, el registro ante la GACC lo debe solicitar la Autoridad Sanitaria Competente del país exportador (alto y mediano riesgo) o el propio establecimiento (bajo riesgo).

En el caso de los vinos, es considerado un producto de bajo riesgo y se requiere el registro online de la planta elaboradora en forma directa o por un agente designado en China para su registro ante GACC., debiendo acceder al link: <https://cifer.singlewindow.cn>.

El registro tendrá una validez de 5 años, debiendo solicitar su renovación de 3 a 6 meses antes de la fecha de vencimiento, caso contrario, la empresa será dada de baja automáticamente al concluir la validez de su registro.

Es necesario cumplir con este registro previo a cualquier exportación que tenga como destino final China, sin este registro los productos serán rechazados en la Aduana.

Documentación de carácter general exigida para Importación

- Certificado de origen
- Certificación de análisis
- Certificado de calidad y libre venta
- La etiqueta del embalaje original (por triplicado)
- La etiqueta del embalaje original traducción al chino (por triplicado)

- Factura comercial
- Packing list
- Certificado de fumigación de madera para embalajes de madera (NIMF 15)
- Manifiesto de carga
- Contrato

Si el producto es orgánico debe contar con el certificado correspondiente, el cual debe ser presentado ante la Aduana.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

- Los Análisis de Exportación deben contener las determinaciones analíticas de rutina realizadas en nuestro país, a las cuales debe sumarse el Ácido sórbico.
- Certificado de Calidad y Libre Venta

ETIQUETADO

Dadas las dificultades asociadas con la traducción y la interpretación, se recomienda verificar la siguiente información con su agente o su importador para obtener más detalles, dado que pueden producirse diferentes situaciones de acuerdo al puerto de entrada en China.

Los elementos obligatorios en el etiquetado deben estar en caracteres chinos estándar, a excepción de la marca. Toda la información debe traducirse a los caracteres chinos usando un tamaño de letra con una altura mínima de 1,8 mm, en el caso del contenido neto debe tener un tamaño de letra mínima de 4 mm.

En la etiqueta se pueden utilizar caracteres chinos y de otra lengua extranjera, pero la etiqueta debe contener la misma información en los dos idiomas, salvo la marca comercial. Las lenguas extranjeras no pueden ser mayores que los caracteres chinos correspondientes, excepto la marca.

Menciones obligatorias

- Denominación del producto,
- Contenido neto: expresado en (ml) debe aparecer en el mismo lugar que la denominación del producto,



- Contenido de alcohol “% vol”,
- Lista de Ingredientes: dicha lista debe indicarse con la palabra “Ingredientes” o “Lista de Ingredientes”,
- Fecha Mínima de Durabilidad sólo se aplica a vinos con un contenido alcohólico menor al 10%,
- Fecha de embotellado o envasado (año/mes/día),
- Nombre y dirección del distribuidor, importador o agente,
- País de origen,
- GACC registration number,
- Condiciones de almacenamiento,
- Contenido en azúcar: expresado en gramos/litro,
- Advertencia sanitaria: "Beber en exceso es perjudicial para la salud",
- Alérgenos (es recomendable)

Menciones optativas

- Indicaciones geográficas
- Año de cosecha
- Mención varietal
- Lote

REFERENCIAS NORMATIVAS

- GB 15037-2006 Norma sobre Vinos.
- GB 2760-2014 Norma Nacional de Higiene para el uso de aditivos en alimentos.
- GB2761-2017 Norma nacional de seguridad alimentaria: límites de micotoxinas en los alimentos.
- GB 2762-2017 Límites Máximos de Residuos de Contaminantes en Alimentos.
- GB 7718-2011 Norma General para Etiquetado de Alimentos Preenvasados.
- GB 2758-2012 – Norma de inocuidad para bebidas fermentadas.